



DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2021  
Oficio número CCM/IL/PASM/444/2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 02 de marzo de 2021, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la cual se solicita diversa información sobre el ejercicio de recursos autorizado por el titular de la Alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para beneficiar la campaña a la alcaldía Miguel Hidalgo del actual diputado Maurico Tabe, misma que será presentada de viva voz por la suscrita.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA**



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; nos permitimos someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la cual se solicita diversa información sobre el ejercicio de recursos autorizado por el titular de la Alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para beneficiar la campaña a la alcaldía Miguel Hidalgo del actual diputado Mauricio Tabe**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Diversos medios informativos señalan que el 19 de febrero del presente año, titulares de las concejalías de la alcaldía de Miguel Hidalgo, denunciaron el desvío de 42.5 millones de pesos para la compra de tinacos; mismos que no fueron entregados en dicha alcaldía, sino en la Miguel Hidalgo.

Por ello, las y los concejales requirieron al Órgano Interno de Control la averiguación respecto a la adquisición y entrega de dichos tinacos, por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, de la alcaldía de Benito Juárez.

2. Hasta el momento, la Contraloría de la Ciudad de México ha solicitado a la alcaldía de Benito Juárez que informe sobre el recurso total autorizado para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, para la Dirección General de Desarrollo Social. De igual manera, autoridades de la Contraloría declararon que se solicitará a la Dirección



General de Desarrollo Social, de la alcaldía de Benito Juárez, si dentro de sus actividades programadas para el ejercicio 2020, se ejecutó algún programa o línea de acción para la entrega de tinacos; o si se tiene programada para el ejercicio 2021.

3. Durante febrero de 2021, medios informativos dieron a conocer diversas irregularidades ocurridas durante la precampaña del actual diputado Mauricio Tabe, en su afán de contender por la alcaldía de Miguel Hidalgo. Ejemplo de esto, fueron las acusaciones que se realizaron en su contra, por disfrazar su precampaña con actos de caridad, ejerciendo casi 41 mil pesos para promocionar publicaciones sobre su persona, en sus redes sociales.
4. Este Congreso de la Ciudad de México ha presentado diversos puntos de acuerdo para que se investiguen numerosos actos de corrupción que se han cometido en la actual administración del alcalde Santiago Taboada, en la alcaldía de Benito Juárez.

### CONSIDERANDOS

- I. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información está garantizado por el Estado mexicano, y *toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna.*

Tal como lo establece el Apartado A fracción I de este mismo artículo, ***toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública*** y deberá cumplir el principio de máxima publicidad.

- II. La promoción, fomento y difusión de ***la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas***, son algunos de los objetivos primordiales de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según lo señala su artículo 2.
- III. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el ***ejercicio de la función pública*** deberá estar apegada a los ***principios rectores de ética, austeridad, racionalidad, responsabilidad y transparencia.***



El artículo 53 apartado A numerales 2 y 11, determina que entre sus facultades, las alcaldías deberán garantizar la equidad, *eficacia* y ***transparencia de los programas y acciones de gobierno***. Además, *las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.*

A fin de garantizar el debido ejercicio y la probidad en la función pública, el artículo 60 de esta Constitución señala que *los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas.*

- IV. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados, verbigracia las **Alcaldías o Demarcaciones Territoriales**, deberán ***transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.***
- V. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en sus artículos 5, 20 y 38 que *las Alcaldesas, Alcaldes y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.*

A su vez, dichas autoridades deberán ***garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno; así como cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.***

Según lo determina el artículo 207 de esta Ley, las **personas titulares de las Alcaldías** deberán ***actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión.***

Por ello, *las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones, y toda la información generada, obtenida, adquirida,*



*transformada o en posesión de éstas, es pública y accesible a cualquier persona.* Tal como a la letra lo indica el artículo 231 de este ordenamiento.

- VI. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 28 señala que corresponde a la Secretaría de la Contraloría General el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías.
- VII. De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, son faltas administrativas graves de las Personas Servidoras Públicas:

*Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos la persona servidora pública que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.*

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se exhorta al Titular de la alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, informe a este Pleno la razón por la cual los recursos asignados para la alcaldía de Benito Juárez fueron usados para la compra de tinacos que terminaron siendo distribuidos entre la población de la alcaldía de Miguel Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se solicita al Titular de la alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, remita todos los contratos de compra que fueron autorizados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la alcaldía de Benito Juárez.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Benito Juárez, para que investiguen, informen y remitan la documentación correspondiente a este Pleno sobre:



1. El ejercicio del gasto realizado para el 2020, por la Dirección General de Desarrollo Social de la alcaldía de Benito Juárez, así como el ejercicio programado para el 2021.
2. Los contratos para la compra de tinacos por parte de la alcaldía de Benito Juárez.
3. El nombre de las personas responsables de la compra y distribución de los tinacos.

**CUARTO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Benito Juárez, para que se realice una auditoría a la alcaldía de Benito Juárez, así como a la empresa con la cual se celebraron los contratos para la compra de tinacos.

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo de 2021.



I LEGISLATURA

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



DocuSigned by:

Ciudad de México, 02 de marzo de 2021

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*  
**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Quien suscribe, Diputada Martha Soledad Avila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por 140 de Reglamento del Congreso de la Ciudad de México tengo a bien remitirle con el presente la propuesta de modificación previamente aceptada por la proponente diputada Paula Adriana Soto Maldonado a su Proposición con **“PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, SANTIAGO TABOADA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA BENEFICIAR LA CAMPAÑA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DEL ACTUAL DIPUTADO MAURICO TABE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”** enlistada en el numeral 64 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 02 de marzo de 2021.

Dice	Propuesta de modificación
<p>PRIMERO. Se exhorta al Titular de la alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, informe a este Pleno la razón por la cual los recursos asignados para la alcaldía de Benito Juárez fueron usados para la compra de tinacos que terminaron siendo distribuidos entre la población de la alcaldía de Miguel Hidalgo.</p> <p>SEGUNDO. Se solicita al Titular de la alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada, remita todos los contratos de compra que fueron autorizados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la alcaldía de Benito Juárez.</p> <p>TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía de</p>	<p>PRIMERO. Se exhorta al titular de la Alcaldía Benito Juárez para que presente un informe pormenorizado en el que se detalle el presupuesto asignado y ejercido por la Dirección de Desarrollo Social de ese Órgano Político Administrativo; Así como el destino que tuvo el mismo durante los años 2019 y 2020.</p> <p>SEGUNDO. ...</p> <p>TERCERO. ...</p>



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



Ciudad de México, 02 de marzo de 2021

<p>Benito Juárez, para que investiguen, informen y remitan la documentación correspondiente a este Pleno sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El ejercicio del gasto realizado para el 2020, por la Dirección General de Desarrollo Social de la alcaldía de Benito Juárez, así como el ejercicio programado para el 2021.</li><li>2. Los contratos para la compra de tinacos por parte de la alcaldía de Benito Juárez.</li><li>3. El nombre de las personas responsables de la compra y distribución de los tinacos.</li></ol> <p>CUARTO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Benito Juárez, para que se realice una auditoría a la alcaldía de Benito Juárez, así como a la empresa con la cual se celebraron los contratos para la compra de tinacos.</p>	<p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>CUARTO. ...</p>
---	--

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente

DocuSigned by:  
*Martha Avila Ventura*  
333FFBE9D783412...

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**